

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 33/2014

---

Montevideo, 29 de agosto de 2014

***Ref.: Procedimiento de control de Cargas de arribo por vía aérea – Operadores Postales de Correo Expreso***

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, en aplicación del “Procedimiento de Control de Cargas en arribo por vía aérea”, puesto en vigencia por la Orden del Día 75/2014 del 13 de agosto de 2014, las transmisiones de **cabezal de manifiesto** previstas en el “Procedimiento para el despacho de Encomiendas Postales Internacionales de Entrega Expresa”, puesto en vigencia por la Orden del Día 49/2012 del 2 de julio de 2012, no deberán ser realizadas por los Operadores Postales de Correo Expreso, siendo ésta una responsabilidad del agente aéreo correspondiente en forma excluyente.

Esta comunicación será de aplicación a partir de la vigencia del mencionado procedimiento.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes  
Gerente del Área de Gestión de Comercio Exterior